

Toluca de Lerdo, México, cinco de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio SGA-JA-1377/2017 recibido a las catorce horas con cincuenta y un minutos y treinta y seis segundos del día de la fecha y de la cédula de notificación por correo electrónico, por los que el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remite la documentación relativa al medio de impugnación interpuesto **ERASTO ARMANDO ALEMÁN MAYEN**, por su propio derecho y en su carácter de aspirante a candidato independiente a la Gubernatura del Estado de México, para el período comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023, en contra del Acuerdo IEEM/CG/95/2017 del Instituto Electoral del Estado de México, por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local JDCL/41/2017; así como notifica el Acuerdo de Sala dictado en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-285/2017.

Vistos el oficio, la cédula de notificación y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido el oficio SGA-JA-1377/2017 y la cédula de notificación por correo electrónico, por el que el Actuario de la referida Sala Superior, notifica el acuerdo de sala y remite el juicio ciudadano SUP-JDC-285/2017.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su acuerdo del tres de mayo de dos mil dieciséis recaído en el juicio citado, en cuanto que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consideró en el punto: **SEGUNDO**. "Se **reencauza la demanda** para que se sustancie como juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, competencia del Tribunal Electoral del Estado de México"; **registrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/53/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierte el mismo acto al impugnado en el expediente radicado bajo la clave **JDCL/52/2017** también en este asunto es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.

V. Toda vez que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones del promovente, se encuentra ubicado fuera del municipio de Toluca, Estado de México, se le apercibe para que el plazo de **dos días** lo señale lo señale dentro de dicho municipio, en el entendido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, hasta en tanto lo realice. Se tiene por autorizados a los ciudadanos que indica el promovente para los efectos que menciona. Asimismo, por señalada la dirección de correo electrónico que menciona para los mismos efectos.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

